

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1072-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Claudia Tello Espinosa.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de abril de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de abril de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Adherir a las obligaciones de los patrones el otorgar permiso por luto, de cinco días con goce de sueldo, a sus trabajadores por muerte de padres, hijos, hermanos o cónyuge, el trabajador deberá justificar el hecho y dispondrá de 15 días hábiles para presentar al patrón.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todo lo anterior de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p align="center">TITULO CUARTO Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones</p> <p align="center">CAPITULO I Obligaciones de los patrones</p> <p>Artículo 132. ...</p> <p>I. a la XXXIII. ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>Artículo Unico. Se adiciona al articulo 132 del capítuloI, con una fracción XXXV, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p align="center">TITULO CUARTO Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones</p> <p align="center">Capítulo I Obligaciones de los patrones</p> <p>Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I a la XXXIII</p> <p>XXXIV. Otorgar permiso por luto, de cinco días con goce de sueldo, a sus trabajadores por muerte de padres, hijos, hermanos o cónyuge. Estos días serán aquellos inmediatos al deceso por parte del familiar, el trabajador deberá justificar el hecho y dispondrá de 15 días hábiles para presentar al patrón.</p>

TRANSITORIO.

UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alejandro Contreras